

ACUERDO No. 003

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN UNAS SOLICITUDES DE OPERACIONES DE DEUDA PÚBLICA"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES, INFIMANIZALES en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 13.1 del Acuerdo No. 036 del 21 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO

Que Infimanizales tiene dentro de sus funciones *"Conceder préstamos mediante operaciones de crédito público interno, operaciones de manejo de deuda pública, sus asimiladas y conexas en los términos establecidos en la ley, a entes territoriales, sus entidades descentralizadas de cualquier nivel y demás entidades estatales; con las garantías suficientes a favor del Instituto."*

Que el Consejo Directivo de Infimanizales, en cumplimiento de sus funciones, adoptó mediante Acuerdo No. 036 del 21 de diciembre de 2023 el Manual de Políticas del Sistema de Administración y Gestión del Riesgo Crediticio de Infimanizales – SARC – Versión, que es la actualmente vigente.

Que el artículo 13.1 del Acuerdo No. 036 del 21 de diciembre de 2023 establece que es competencia del Consejo Directivo *"Aprobar mediante acuerdo solicitudes de crédito de fomento a entidades territoriales y descentralizadas superiores a dos mil (2.000) SMLMV. (...) Aprueba la totalidad de solicitudes de crédito de operaciones de manejo de deuda pública, sus asimiladas y conexas en las que el Instituto actúe como acreedor."*

Que el artículo 17.1.2.9 del Acuerdo No. 036 del 21 de diciembre de 2023 establece que el Comité de Crédito recomendará al Consejo directivo y éste a su vez aprobará la solicitud de crédito cuando exista viabilidad jurídica y viabilidad financiera.

Que el Instituto de Valorización de Manizales (de ahora en adelante INVAMA), realizó con INFIMANIZALES Contrato de Empréstito Interno y Pignoración de Rentas de Largo Plazo No. E-001-2022, el cual fue aprobado por el Consejo Directivo de Infimanizales a través del Acuerdo No. 008 del 27 de julio de 2022.

Que INVAMA solicitó mediante los oficios 400-2024-00000174 del 22 de febrero de 2024 y 100-2024-IE-00000254 del 11 de marzo de 2024, se analizara, en primer lugar, la posibilidad de disminuir la tasa de interés pactada en el Contrato de Empréstito Interno y Pignoración de Rentas de Largo Plazo No. E-001-2022 y, en segundo lugar, estudiar

 Infi-manizales |  Infimanizales |  @Infi_manizales

Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales - Infimanizales | NIT 890.801.059-0

📍 Carrera 22 # 18 - 09 Piso 2 Torre B - CAM | ☎ (6) 887 97 90 📠 (6) 872 05 19 | 170001

✉ contacto@infimanizales.gov.co | gerencia@infimanizales.com

Notificaciones judiciales: sgeneral@infimanizales.com

www.infimanizales.com



Alcaldía de Manizales



SC-2000319

la posibilidad de realizar una Operación de Manejo de Deuda frente a los créditos que posee con DAVIVIENDA respecto de los Pagarés No. 202200051 (con saldo a 31 de enero de 2024 de \$1.687.070.175) y No. 202300029 (con saldo a 31 de enero de 2024 de \$2.478.070.175).

Que la Directora de Inversiones y Servicios Financieros emitió concepto de viabilidad financiera a las solicitudes del INVAMA. A su vez, el Secretario General de Infimanizales también emitió concepto de viabilidad jurídica a las mismas solicitudes.

Que el Comité de Crédito de Infimanizales, mediante Acta No. 069 del 18 de marzo de 2024, analizó las solicitudes del INVAMA y recomendó al Consejo Directivo de Infimanizales la aprobación de las siguientes operaciones de manejo de deuda pública:

A. OPERACIÓN DE MANEJO DE DEUDA DISMINUCIÓN TASA DE INTERÉS CRÉDITO CONSTITUIDO DEL INVAMA CON INFIMANIZALES

Tasa de interés: IBR M.V. + 3,7%
Plazo: Se continua con el plazo pactado en los Pagarés No. 225, 226, 227, 228 y 229 firmados entre el INVAMA e INFIMANIZALES.
Garantía: Se continúa con la garantía estipulada en los Pagarés No. 225, 226, 227, 228 y 229 firmados entre el INVAMA e INFIMANIZALES.

B. OPERACIÓN DE MANEJO DE DEUDA (SUSTITUCIÓN) CRÉDITOS CONSTITUIDOS ENTRE EL INVAMA Y DAVIVIENDA:

Tasa de interés: IBR M.V. + 3,7%
Plazo: Se continua con el plazo pactado en los Pagarés No. 202200051 (con saldo a enero 31 de 2024 de \$1.687.070.175) y 202300029 (con saldo a enero 31 de 2024 de \$2.478.070.175) y sus respectivos otrosíes firmados entre el INVAMA y DAVIVIENDA.
Garantía: Se deberá constituir pignoración a favor de INFIMANIZALES en calidad de prenda real ejecutiva, los ingresos a percibir por recaudo del Impuesto por Alumbrado Público en un 130% del servicio anual de la deuda.
El INVAMA deberá constituir un contrato de encargo fiduciario irrevocable de administración y fuente de pago con fines de garantía para la administración de los recursos destinados a la modernización a tecnología LED del sistema de alumbrado público de la ciudad de

Handwritten signatures and initials

Manizales, donde la entidad fiduciaria o gire a INFIMANIZALES el valor que sea necesario para el pago del capital e intereses no pagados por el INVAMA, en cumplimiento del Contrato de Empréstito, en los términos previsto en el mismo y en el o pagarés respectivos que se constituyan.

Que mediante Acta No. 346 del 05 de abril de 2024 del Consejo Directivo de Infimanizales, se aprobó a INVAMA las solicitudes radicadas oficios a través de los 400-2024-00000174 del 22 de febrero de 2024 y 100-2024-IE-00000254 del 11 de marzo de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

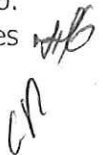
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la solicitud de Operación de Manejo de Deuda Pública presentadas por el Instituto de Valorización de Manizales - INVAMA respecto del Contrato de Empréstito Interno y Pignoración de Rentas de Largo Plazo No. E-001-2022, en los siguientes términos:

A. OPERACIÓN DE MANEJO DE DEUDA DISMINUCIÓN TASA DE INTERÉS CRÉDITO CONSTITUIDO DEL INVAMA CON INFIMANIZALES

Tasa de interés: IBR M.V. + 3,7%
Plazo: Se continua con el plazo pactado en los Pagarés No. 225, 226, 227, 228 y 229 firmados entre el INVAMA e INFIMANIZALES.
Garantía: Se continúa con la garantía estipulada en los Pagarés No. 225, 226, 227, 228 y 229 firmados entre el INVAMA e INFIMANIZALES.

PARÁGRAFO: La presente aprobación implica la modificación del Acuerdo No. 008 del 27 de julio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la solicitud de Operación de Manejo de Deuda Pública presentadas por el Instituto de Valorización de Manizales - INVAMA respecto de los créditos que posee con DAVIVIENDA, más concretamente los correspondientes a los Pagarés No. 202200051 (con saldo a 31 de enero de 2024 de \$1.687.070.175) y No. 202300029 (con saldo a 31 de enero de 2024 de \$2.478.070.175, en los siguientes términos:



B. OPERACIÓN DE MANEJO DE DEUDA (SUSTITUCIÓN) CRÉDITOS CONSTITUIDOS ENTRE EL INVAMA Y DAVIVIENDA:

Tasa de interés: IBR M.V. + 3,7%

Plazo: Se continua con el plazo pactado en los Pagarés No. 202200051 (con saldo a enero 31 de 2024 de \$1.687.070.175) y 202300029 (con saldo a enero 31 de 2024 de \$2.478.070.175) y sus respectivos otrosíes firmados entre el INVAMA y DAVIVIENDA.


Garantía: Se deberá constituir pignoración a favor de INFIMANIZALES en calidad de prenda real ejecutiva, los ingresos a percibir por recaudo del Impuesto por Alumbrado Público en un 130% del servicio anual de la deuda.

El INVAMA deberá constituir un contrato de encargo fiduciario irrevocable de administración y fuente de pago con fines de garantía para la administración de los recursos destinados a la modernización a tecnología LED del sistema de alumbrado público de la ciudad de Manizales, donde la entidad fiduciaria transfiera o gire a INFIMANIZALES el valor que sea necesario para el pago del capital e intereses no pagados por el INVAMA, en cumplimiento del Contrato de Empréstito, en los términos previsto en el mismo y en el o pagarés respectivos que se constituyan.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Manizales, 09 de abril de 2024.


JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO
Presidente


ESTEBAN RESTREPO URIBE
Secretario

Proyectó: Camilo Ramírez Salazar – Asesor Jurídico
Revisó: Esteban Restrepo Uribe – Secretario General 